



Fecha: 20 de julio de 2020

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 20/2020

VISTO:

El expediente T.E.A. N° A- A-01-00004567-1/2020 caratulado “D.G.O y S.G s/ Caja Chica Especial: “D.G.O y S.G s/ Caja Chica Especial: s/Adquisición y Colocación de Cortinas, Alfombras Señalética y Provisión de Accesorios, Materiales e Insumos Generales C.A.B.A., 2020”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, solicitó por pedido expreso de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, en el marco de las reuniones celebradas con esta Dirección General, la provisión de paneles divisores de acrílico, para ser instalados en distintas dependencias pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que, en el marco de distintas reuniones llevadas a cabo, se solicitó verbalmente la provisión inmediata de cincuenta (50) paneles divisores, a los fines de garantizar la correcta separación preventiva dispuesta en el marco de las medidas implementadas a los fines de prevenir el contagio y garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las Dependencias que ya se encuentran con personal realizando trabajo presencial.

Que, a los fines de realizar los trabajos solicitados y satisfacer así la demanda de la mencionada Comisión, y la Secretaría de Administración General y Presupuesto, esta Dirección General consultó de forma telefónica a distintas empresas del rubro, integrantes de la nómina de proveedores propios del sistema OfiAyuda.

Que, a los fines de realizar los trabajos solicitados y satisfacer así las demandas de la mencionada Comisión, y la Secretaría de Administración General y Presupuesto, esta Dirección General consultó de forma telefónica a distintas empresas del rubro, siendo la del Arq. Daniel Corradini, única con disponibilidad y entrega inmediata.

Que, atento a lo expresado precedentemente, se advirtió la posibilidad de encauzar el trámite por el Régimen de Excepción instrumentado por la Resolución CM N° 101/2011, artículo 7°, inciso 1) y que textualmente dice: “se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio cuya fabricación o prestación sea exclusiva de un proveedor”, verificándose además los principios que configuran la urgencia del inc. 2 del mismo artículo que dice así: “...La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”

Que, la empresa del Arq. Daniel Corradini, realizó un presupuesto por un valor de pesos doscientos cincuenta y nueve mil quinientos.- (\$ 259.500.-) IVA incluido, por la provisión de cincuenta (50) separadores sanitizantes de acrílico, para escritorio, de 80 cm. x 60 cm., de 4 mm. de espesor, con espacio para intercambio de papeles y soporte en mismo material, entrega a cargo del adjudicatario, para ser instalados en distintas dependencias pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que, atento el estado del expediente corresponde contratar a la empresa mencionada, por un monto total de pesos doscientos cincuenta y nueve mil quinientos.- (\$ 259.500.-) IVA incluido, por la provisión de cincuenta (50) separadores sanitizantes de acrílico, para escritorio, de 80 cm. x 60 cm., de 4 mm. de espesor, con espacio para intercambio de papeles y soporte en mismo material, entrega a cargo del adjudicatario, para distintas Dependencias, pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 101/2011;

**EL DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar la contratación con la firma del Arq. Daniel Corradini por la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil quinientos.- (\$ 259.500.-) IVA incluido, por la provisión de cincuenta (50) separadores sanitizantes de acrílico, para escritorio, de 80 cm. x 60 cm., de 4 mm. de espesor, con espacio para intercambio de papeles y soporte en mismo material, entrega a cargo del adjudicatario, para las distintas Sedes pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Artículo 2º: Emitir la pertinente orden de compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Administración General Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Artículo 4º: Informar que conforme la Comunicación - Instructivo Pres. CAG y MJ N° 01/2019 Art1:1 el proveedor se encuentra inscripto en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Intendencia de Av. Julio A. Roca 516 y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGOSG y S N°: 20/2020.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Juan José Milone
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES